



CUT: 48281-16

Resolución Directoral

Nº 417 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 16 MAY 2016

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 48281-2016, presentado por el señor Aldo Paul Mora Bonilla Jefe de Estudios del Consorcio Chilca, en representación del Gobierno Regional Junín, sobre autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 12) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de ejercer jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas y de la infraestructura hidráulica, ejerciendo para tal efecto, la facultad sancionadora y coactiva; concordante con el artículo 104º de la norma acotada que aprueba la ejecución de obras de infraestructura hidráulica pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como los bienes asociados al agua correspondiente;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212º del Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", aprobado mediante decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, prescribe que la Autoridad Nacional del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en fuentes naturales de agua;

Que, según literal f) del artículo 6º del reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, señala que corresponde a la Administración Local de Agua, entre otros; la instrucción del procedimiento denominado: Autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de agua o infraestructura hidráulica multisectorial;

Que, en este contexto el Consorcio Chilca, en representación del Gobierno Regional Junín, solicita Autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de Agua, en el marco del Proyecto "Mejoramiento de las condiciones de salubridad del río Chilca entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo - Región Junín", para cuyo efecto adjunta: ficha técnica del estudio a realizar y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Informe Técnico Nº 031-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO-AT/MCTV del 13 de abril de 2016, emitido por la Administración Local de Agua Mantaro, se informa sobre la evaluación de la documentación presentada, cuya ficha técnica contiene la información exigida para el presente procedimiento, concluyendo que es procedente la solicitud presentada, recomendando se Autorice los estudios para la ejecución de obra en fuente natural de agua del proyecto: "Mejoramiento de las condiciones de salubridad del río Chilca entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo - Región Junín";



En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el estudio para la ejecución de obras en fuente natural, en el marco del proyecto: "Mejoramiento de las condiciones de salubridad del río Chilca entre los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo – Región Junín", solicitado por el Gobierno Regional Junín, ubicado en los distritos de Chilca y Huancayo, provincia de Huancayo, departamento Junín y referencialmente en las coordenadas geográficas UTM WGS 84: 476576,86 E / 8664809,46 N / 3236 m.s.n.m.

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar, un plazo de doce (12) meses contados a partir de notificada la presente resolución para la realización de estudios para la ejecución de obras en fuentes naturales, autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Administración Local del Agua Mantaro, la notificación de la presente resolución al Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR